Un Sueño llamado Villamaría
Alcaldía Municipal

OTRO SI NUMERO 2
CONTRATO Nº 642-2022 *Página **1** de **1***

Entre los aquí suscritos, **DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **D&J TRANSPORTES S.A.S. identificado con NIT N° 901.159.308-5**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 02 al CONTRATO N° 642-20232, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que por medio de Otro Si N° 1 suscrito el día 28 de diciembre de 2022 se solicitó prorroga al contrato en mención, quedando como fecha de ejecución el día 31 de marzo de 2023.

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, se requiere prorrogar la ejecución del contrato por tres meses más, quedando como fecha de finalización el día 30 de junio de 2023 **,** toda vez que manifiesta el contratista que a la fecha y según decreto de calamidad pública 191 de diciembre de 2022 las fuertes lluvias y temporada invernal han obstruido de manera ostensible que las obras en los sectores establecidos se encuentren con retrasos lo que no ha permitido desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, además la mano de obra no calificada que presta la comunidad no se ha hecho presente de manera constante para realizar las acciones tendientes a dar por terminadas las obras; además se requiere continuar con las obras en los sectores establecidos lo que conlleva a que se requiera del servicio de suministro de material hasta que termine la obra en mención.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 642-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: La Cláusula SEXTA quedara así:

CLAUSULA SEXTA: DURACION: *El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 27 de marzo de 2023 por los que en ellos intervienen.

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE PLANEACION

DANILO CARDONA IDARRAGA
D&J TRANSPORTES S.A.S.

Reviso: Jaime Eduardo Guarin Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Infraestructuras y Vías
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 27 de marzo de 2023

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *CONTRATO 642-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"*

Asunto : **Solicitud y concepto favorable Prorroga Nro. 02.**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisor del contrato relacionado en la referencia, me permito solicitar **PRORROGA Nro. 02** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, el contrato antes referenciado, cuenta con fecha de inicio del 15 de diciembre de 2022 y como fecha de culminación hasta el 31 de marzo de 2023, según otro si # 01 firmado, así mismo el presente contrato cuenta con un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS COP ($139.900.000).**

2. Que, por parte del contratista se allego solicitud con fecha del 27 de marzo de 2023, con el fin de solicitar una prórroga al presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por parte del contratista se manifiesta que se hace necesario implementar prorroga # 02 teniendo en cuenta que a la fecha y según el decreto de calamidad pública 191 de diciembre de 2022 las fuertes lluvias y temporada invernal han obstruido de manera ostensible que las obras en los sectores establecidos se encuentren con retrasos lo que no ha permitido desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

- Que, a su vez, dada la modalidad de ejecución de las obras en la cual la comunidad aporta la mano de obra no calificada, esta no se ha cumplido en debida forma pues la comunidad no se ha hecho presente de manera constante, para realizar las acciones tendientes a dar por terminadas las obras.

- Así mismo por los mismos retrasos se requiere continuar con las obras en los sectores establecidos, lo que conlleva a que se requiera del servicio suministro de material hasta tanto se culmine en debida forma las obras en mención.

3. Que, de conformidad con lo anteriormente descrito y elucidado en la solicitud del contratista, se hace necesario realizar ***prorroga Nro. 02*** al presente contrato por el termino de 3 meses, quedando, así como fecha de finalización el día 30 de junio de 2023, al hilo con los motivos expuestos y dadas las necesidades manifiestas y verificadas por esta supervisión.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

PRORROGA No. 02:

Prorrogar el presente contrato Nro.642-2022 *"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL, GRANULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"* por el termino de **TRES MESES** dejando como fecha de finalización el día 30 de junio de 2023, para lo cual el contratista deberá realizar la actualización de las coberturas en la póliza de seguro.

Atentamente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura y Vías
Supervisor

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Planeación
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 27 de marzo 2023

Señores
OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de Villamaría
Municipio de Villamaría – Caldas

Ref. *CONTRATO Nro. 642-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS"*

Asunto : **Autorización**

En concordancia con el asunto de referencia y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Contratista y supervisor del contrato identificado con el Nro. 642-2022, teniendo en cuenta los motivos expuestos por las partes, y en mi calidad de ordenador del gasto me permito elevar visto bueno y **AUTORIZACIÓN** para la respectiva prorroga al contrato en mención.

No siendo otro asunto, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeacion
Villamaría, Caldas

Proyectó: Christian D. Arias
Aux. Administrativo

D&J
TRANSPORTES SAS

Villamaría, 27 marzo de 2022

Señor
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario Infraestructura y Vías
Supervisor contrato Nro. 642-2022

ASUNTO: *SOLICITUD PRORROGA Nro. 02*

REF.: *CONTRATO Nro. 642-2022*

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, con el mayor respeto y en calidad de Contratista del contrato identificado con el número Nro. 642-2022 el cual tiene objeto ***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS.***

Es menester informar que debido a que, por parte de la Secretaria de Infraestructura y Vías, se nos informa que se continuaran con las obras de construcción de placas huellas en el Municipio, ya que por condiciones climáticas y viales, además de la poca mano de obra no calificada (comunidad) no se ha podido ejecutar debida forma las mismas, por lo que se han generado avances en el suministro del material pero aún faltan obras por ejecutar en el sector rural para cumplir en estricta medida el objeto contractual, lo que conlleva a que necesariamente que en el marco del presente contrato y con el fin de continuar con el correcto cumplimiento de las obligaciones del mismo, se acoja la presente solicitud:

1. Se realice prórroga Nro. 02 al contrato No 642-2022 por **TRES MESES** hasta el **30 de junio de 2023** con el fin de continuar con el suministro del material faltante para la culminación de las obras de construcción de placas huellas y el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito encarecidamente se le brinde el trámite correspondiente a la presente misiva con el fin de llevar a buen término el presente contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios, dudas o inquietudes al respecto.

Danilo Cardona I.
DANILO CARDONA IDARRAGA
Representante legal
D & J Transportes S.A.S.
Villamaría, Caldas

901159308-5
Calle 6B 9 10 La Alameda
3229730275
danilocardona7994@gmail.com